



DECRETO

Expediente nº: 2985/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente en gestiona 2984/2024, relativo a la convocatoria de subvenciones para la instalación de fotovoltaicas en empresas, y el expediente gestiona 2984/2024 relativo a la convocatoria de subvenciones para la instalación de fotovoltaicas en viviendas.

Visto que con fecha 15 de julio de 2019 se publica en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 85 la Ordenanza Específica por la que se aprueban definitivamente las BASES DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTO-CONSUMO MEDIANTE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EDIFICACIONES CONECTADAS Y AISLADAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA ISLA DE LA GOMERA y la Ordenanza Específica por la que se aprueban las BASES PARA LA REDUCCIÓN DEL GASTO ENERGÉTICO DESTINADAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SE REALICE EN LA ISLA DE LA GOMERA.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2024, se publica en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 134 la aprobación definitiva de la modificación de los Proyectos de Ordenanzas Específicas Reguladoras de las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones a instalaciones de auto-consumo mediante sistema de energía solar fotovoltaica en edificaciones conectadas y aisladas de la red de distribución eléctrica en la isla de La Gomera y, de las Bases para la reducción del gasto energético destinadas a pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2024 se publica en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº149 anuncio de la convocatoria de Subvenciones para instalación de autoconsumo mediante sistema de energía solar fotovoltaica en edificaciones conectadas y aisladas de la red de distribución eléctrica en la isla de la Gomera, así como la convocatoria para la reducción del gasto energético destinadas a pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes, desde el día 11/12/2024 hasta el día 09/01/2025, resultado un gasto autorizado para cada convocatoria el siguiente:

Convocatoria 2024	Importe	Aplicación presupuestaria
Subv. pequeñas y medianas empresas	100.000,00. €	42200/4890000 Industria. Transf. Ctes.\





A familias e Inst. Sin fin. de		
Subv. edificaciones conectadas y aisladas \		
de la red de distribución eléctrica (vivienda)	400.000,00.- €	

Visto que con fecha 03/11/2025, se firma acta por la Comisión de Valoración en la que tras valorar las solicitudes presentada en la convocatoria para la reducción del gasto energético destinadas a pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera, se propone al órgano competente que en relación a las subvenciones destinadas a la concesión de subvención a los beneficiarios que reúnen los requisitos para el otorgamiento la subvención la concesión de la misma por un importe total **112.025,74 €**.

Visto que que según consta en el Acta de valoración de la Comisión de Seguimiento para la concesión de subvenciones destinadas a las Instalaciones de Auto-consumo mediante Sistema de Energía Solar Fotovoltaica en Edificaciones conectadas y aisladas de la Red de Distribución Eléctrica en la Isla de La Gomera (viviendas) de fecha 03/11/2025, el total de subvención a conceder a los beneficiarios que reúnen los requisitos para su consideración como tal asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ONCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (374.011,70 €)**.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de subvención y una vez valoradas las mismas, los créditos asignados en las convocatorias conforme a la estimación prevista en el Plan Estratégico de subvenciones para la líneas de subvención para el fomento e implantación de energía renovables en la isla de La Gomera, en concreto para **la línea 19:** concesión para la mejora de la eficiencia energética en pequeña y mediana empresa cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera **y la línea 20:** concesión de ayudas a la mejora energética de viviendas en la isla de La Gomera, resultaron excedentarios en el caso de la convocatoria de la línea de vivienda y deficitarios en la línea de empresas.

Visto que consta en el expediente para la convocatoria de ambas líneas de subvenciones se ha emitido un único documento contable AMC por importe total de 500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 42200/4890000 Industria. Transf. Ctes. A familias e Inst. Sin fin. de fecha 23/01/2025 emitido por la Intervención de fondos del Cabildo Insular de La Gomera.

Visto que el mencionado documento contable contempla el importe global destinado a las subvenciones en materia para la promoción de las actuaciones de energía solar fotovoltaica, imputándose al mismo tanto la subvenciones destinadas a edificaciones conectadas y aisladas de la Red de Distribución Eléctrica en la Isla de La Gomera (viviendas) como las destinadas a pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera.





Visto que en la convocatoria destinada a viviendas una vez analizadas las solicitudes que reúnen los requisitos existe remanente por importe total de 25.988,30.-€, sin embargo el importe imputado a la línea de la convocatoria de pymes resulta deficitario, por lo que resulta procedente llevar a cabo una redistribución de los importes asignados a cada una de las convocatoria e incrementar en la cantidad de 12.025,74 € la cuantía total máxima destinada a la convocatoria reducción del gasto energético destinadas a pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera en quedando un importe total destinado a la misma de 112.025,74 €.

Como consecuencia de dicha redistribución e incremento de crédito la cuantía total máxima destinada a la convocatoria de vivienda es de 387.974,26.

Resultando que en la convocatoria la convocatoria para la reducción del gasto energético destinadas a pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera, se contempla que : *los créditos asignados a la convocatoria podrán incrementarse en la cuantía de 50.000,00.-€ en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la cuantía adicional quedará*

condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.”

En virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 34.1 f) y o) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia le corresponde al Presidente de la Corporación

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5356 de 6 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero.- Redistribuir el crédito de 500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 42200/4890000 Industria. Transf. Ctes. A familias e Inst. Sin fin. destinado a la convocatorias de subvenciones para el fomento e implantación de energía renovables en la isla de La Gomera, en concreto para la línea 19: concesión para la mejora de la eficiencia energética en pequeña y mediana empresa cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera y la línea 20: concesión de ayudas a la mejora energética de viviendas en la isla de La Gomera, minorando el importe destinado a la convocatoria de subvenciones destinadas edificaciones conectadas y aisladas de la red de distribución eléctrica (vivienda)





e incrementando el importe destinado a la convocatoria de subvenciones destinados a la pequeñas y medianas empresas , de acuerdo con la siguiente distribución:

Convocatoria 2024	Importe	Aplicación presupuestaria
Subv. pequeñas y medianas empresas	112.025,74 €	42200/4890000 Industria. Transf. Ctes.\
A familias e Inst. Sin fin. de		
Subv. edificaciones conectadas y aisladas de la\		
red de distrib. eléctrica (vivienda)	387.974,26 €	

Segundo.- Declarar la disponibilidad del crédito adicional 12.025,74.-€, crédito que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 42200/4890000 Industria. Transf. Ctes. A familias e Inst. Sin fin., y ampliar el crédito autorizado correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la reducción del gasto energético destinadas a pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera, anualidad 2024 a **la cantidad de 112.025,74.-€.**; quedando en consecuencia el crédito aprobado e imputado a la convocatoria destinadas a edificaciones conectadas y aisladas de la Red de Distribución Eléctrica en la Isla de La Gomera (viviendas) anualidad 2024, en la cantidad de 387.974,26.-€

Tercero.- Publicar extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por conducto de la BDNS y en el tablón de anuncio de la sede electrónica del Cabildo Insular.

San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que el acto notificado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPACAP) y en el 25, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LPACAP, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no se hubiera recibido la notificación de la





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

resolución del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP, la interposición de este recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la LJCA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la LPACAP, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello.

En el caso de desestimación presunta del recurso de reposición, la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la LJCA, de acuerdo con la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 55ZY6QYD3LWYSZQFEEC3NLJ24
Verificación: <https://lagomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151

